

DECRETO **Nº** **825/2022**
CRESPO (E.R.) 13 de Octubre de 2022

VISTO:

El informe de Subdirección de Deportes, de fecha 13 de Octubre de 2022,
y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Noviembre de 2022 se llevará a cabo, saliendo del Predio Municipal Parque del Lago y con recorrido en la ciudad de Crespo, la “Maratón de la Avicultura”.

Que con el costo de inscripción de la misma, se entregaran remeras.

Que la propuesta para la confección de dicha indumentaria, que ofrece la firma “MARIA INGRID DAMARIS CACERES SILVA (INFINITO INDUMENTARIAS) CUIT 27-35200381-1” resulta la más conveniente a los intereses municipales, ya que tiene un presupuesto acorde y competitivo con los referentes del mercado local, además de poder cumplir con la demanda de cantidad, condiciones y plazos requeridos de compra.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º, modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º, de Doscientas (200) remeras con estampas, a la firma “MARIA INGRID DAMARIS CACERES SILVA (INFINITO INDUMENTARIAS) CUIT 27-35200381-1”, según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$ 380.000,00), a la firma “MARIA INGRID DAMARIS CACERES SILVA (INFINITO INDUMENTARIAS) CUIT 27-35200381-1”, con domicilio en San Jerónimo 2156, Santa Fe Capital, BANCO GALICIA SUCURSAL 168,

CAJA DE AHORRO EN PESOS N°: 404103301681, C.B.U.: 0070168230004041033019, en concepto de pago de Doscientas (200) remeras con estampas, abonadas de la siguiente manera: el 50% como anticipo al día de la fecha, lo que asciende a la suma de Ciento Noventa Mil Pesos (\$ 190.000,00) y el 50% restante (\$ 190.000,00) al momento de la entrega de las remeras.

Art.3° Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 – Partida Parcial 01- Partida Sub – Parcial 10.

Art.5°.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

